

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 13 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la propuesta de enajenación directa a la Diputación Provincial de Jaén de bienes inmuebles propiedad de la Agencia en el Parque Tecnológico GEOLIT en Mengibar (Jaén).

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) es propietaria de los siguientes inmuebles:

- Finca registral nº 16.284 de Mengibar del Registro de la Propiedad de Andújar, tomo 2791, libro 295, folio 214. Edificio de empresas desarrollado en tres plantas sobre rasante y una bajo rasante, de uso de oficina, equipamiento, garaje e instalaciones, de 3.209,47 m2 útiles de superficie.

- Finca registral nº 17.498 de Mengibar del Registro de la Propiedad de Andújar, tomo 2957, libro 329, folio 182. Edificio de empresas desarrollado en tres plantas sobre rasante y una bajo rasante, de uso de oficina, equipamiento, garaje e instalaciones, de 7.241,95 m2 útiles de superficie.

Estos edificios fueron concebidos para la implantación del Centro de Servicios Tecnológicos avanzados del Parque Científico y Tecnológico del Aceite y el Olivar (GEOLIT).

El objetivo de construcción del Centro Tecnológico de Servicios Avanzados era el de facilitar el avance tecnológico del sector del aceite y el olivar, propiciando un desarrollo más dinámico del mismo y una mayor rentabilidad de la actividad en términos económicos y sociales y con la idea de impulsar una serie de actuaciones tendentes a la valorización de la llamada «Cultura del Olivo» y sus implicaciones socio-económicas, medioambientales y culturales, tratando de desarrollar un espacio adecuado para facilitar la innovación tecnológica, la cooperación empresarial y la disponibilidad de nuevos servicios avanzados para el sector del olivar y del aceite de oliva.

Aunque los edificios reúnen un buen número de características que los configuran como un centro de empresas, el valor estratégico de los mismos en el Parque Tecnológico, que justificó su edificación, las características constructivas del inmueble y la función asignada al espacio, trascienden tal condición, haciendo preciso que, para que los edificios puedan desplegar en integridad el papel para el que fueron

concebidos, deban estar intrínseca e indubitadamente vinculados a la actividad del propio parque científico – tecnológico que es gestionado por la Diputación Provincial de Jaén.

Estas consideraciones exigen tener en cuenta al Centro Tecnológico de Servicios Avanzados como mucho más que una infraestructura para el alojamiento de empresas, y definen, en razón de su destino y función, unas características específicas del bien en los términos manifestados por la normativa patrimonial, en base a la cual considerar su adjudicación directa a la Diputación Provincial de Jaén, que es quien ostenta la condición de Agente de dicho Parque Tecnológico.

En virtud de las anteriores consideraciones, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 2024,

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo adoptado con fecha 5 de diciembre de 2023 por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), que se reproduce a continuación:

Aprobar la propuesta de enajenación directa a la Diputación Provincial de Jaén de las siguientes fincas registrales e importes, impuestos no incluidos:

- Finca registral nº 16.284 de Mengibar del Registro de la Propiedad de Andújar, tomo 2791, libro 295, folio 214. Edificio de empresas desarrollado en tres plantas sobre rasante y una bajo rasante, de uso de oficina, equipamiento, garaje e instalaciones, de 3.209,47 m2 útiles de superficie.

Importe: 1.005.383,29 €. Impuestos excluidos.

- Finca registral nº 17.498 de Mengibar del Registro de la Propiedad de Andújar, tomo 2957, libro 329, folio 182. Edificio de empresas desarrollado en tres plantas sobre rasante y una bajo rasante, de uso de oficina, equipamiento, garaje e instalaciones, de 7.241,95 m2 útiles de superficie.

Importe: 1.594.446,75 €. Impuestos excluidos.

Dicha transmisión quedará sujeta a las siguientes condiciones:

1. A la obligación de que la Diputación Provincial de Jaén se subrogue en la condición resolutoria y de reversión impuestas por el Ayuntamiento de Mengibar, sobre la cesión de la finca nº 16.284 y destinar los inmuebles a Centro Tecnológico de Servicios Avanzados durante al menos 30 años desde que se puso en funcionamiento el mismo, es decir, hasta el 6 de septiembre de 2040.

2. Todos los gastos de notaría, impuestos, tasas, arbitrios, licencias, autorizaciones y tributos de cualquier clase o naturaleza del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio y cualesquiera otros conceptos análogos que se deriven de la compraventa y de la escritura pública, o de cualquier otra actuación posterior, serán de cuenta y cargo de la Diputación Provincial de Jaén, sea cual fuere el sujeto pasivo de las mismas, a excepción del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía), que será por cuenta de la Agencia IDEA como sujeto pasivo, quedando la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía facultado para condicionar el otorgamiento de la escritura pública al depósito por el adquirente de las cantidades necesarias para satisfacer tales gastos.

Sevilla, 13 de febrero de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS